

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PROBABLE DE CONSULTORES
PERSONAS JURÍDICAS CON EXISTENCIA INFERIOR A 60 MESES**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO DE:

----- (Nombre ó Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

QUE LA EXPERIENCIA PROBABLE (E) DE LA SOCIEDAD SE DETERMINÓ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO, DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 1464 DE 2010.

QUE EL TIEMPO TOMADO COMO BASE, ESTA RELACIONADO ESTRICTAMENTE CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSULTORÍA Y ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

QUE LA ANTIGÜEDAD DE LOS SOCIOS MEDIDA EN NÚMERO DE AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL ES LA SIGUIENTE:

Nombre o Razón Social	NIT o Cédula de Ciudadanía	Años de Experiencia	Total

Recuerde que debe indicarse el procedimiento aritmético.

QUE CON BASE EN LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ EL NÚMERO DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y EL PUNTAJE EN LA ACTIVIDAD CONSULTORA DE LA SOCIEDAD COMO SIGUE:

No. AÑOS DE ANTIGÜEDAD= ----- PUNTOS= -----

QUE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE MAYOR VALOR FUE EL CELEBRADO POR EL SOCIO ----- (Nombre o Razón Social del Socio) CON ----- (Nombre o Razón Social de la Empresa o Persona Natural con quien contrató) CUYA CERTIFICACIÓN SE ADJUNTA.

QUE DE ACUERDO CON DICHA CERTIFICACIÓN EL VALOR DEL CONTRATO SIN IVA ES DE \$-----; EL CUAL EXPRESADO EN S.M.M.L.V. ES DE -----, (A la fecha de celebración del contrato) PARA EL CUAL CORRESPONDEN ----- PUNTOS.

QUE EL NÚMERO DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA EJECUTADOS POR TODOS LOS SOCIOS ES -----, PARA EL CUAL CORRESPONDEN ----- PUNTOS.

QUE DE ACUERDO CON LO ANTERIOR EL PUNTAJE POR EXPERIENCIA PROBABLE (E) ES:

(E)= (-----+-----+-----)
ANTIGÜEDAD + VALOR MÁXIMO CONTRATO + NÚMERO DE CONTRATOS CONSULTORÍA

EXPERIENCIA PROBABLE (E)= _____PUNTOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR EL PUNTAJE POR EXPERIENCIA PROBABLE ES:

(E)= (_____ + _____ + _____)=
PUNTOS PARA ANTIGÜEDAD + PUNTOS POR VALOR MÁXIMO DE CONTRATO + PUNTOS POR
NÚMERO DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA.

CIUDAD Y FECHA _____

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O

T.P. No. _____

MARCO NORMATIVO

Decreto 1464 de 2010, artículo 18 literal c., artículo 29 inciso segundo del numeral 2 y artículo 31 numerales 1, 2 y 3.

NOTA: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia. Recuerde utilizar punto para miles y coma para decimales.